

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el cantón Guayaquil, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de Compañía **LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA.**, ante usted, atentamente digo:

Cumplio con notificar a usted la cesión de DOSCIENTAS participaciones sociales realizadas por el Ab. Luis Azanza Aguilar a mi favor.

La cesión de participaciones fue aprobada en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA., celebrada el día cuatro de febrero de dos mil diez, y la escritura pública fue autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día cuatro de febrero de 2010.

La Cesión de participaciones fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día nueve de abril de 2010.

Asimismo, solicito se sirvan conferirme una nómina de socios de la compañía LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA., debidamente actualizada de acuerdo a los cambios notificados.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copias de cédula y papeleta de votación de cedente y cessionario;
- Copia del Nombramiento de Gerente General;
- Copia de la escritura pública de cesión de participaciones sociales a las que hago referencia, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;
- Copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía Lex Pública LEXPUBLICA LTDA. celebrada el día cuatro de febrero de 2010;

Atentamente,


p. LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA.

MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO
Gerente General



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2010

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE REALIZA EL SEÑOR LUIS
ALBERTO AZANZA AGUILAR A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA
GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO
CUANTÍA: US \$200.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR**, de estado civil soltero, abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Guayaquil; y el señor **Carlos Alberto Villegas Cedeño**, de estado civil casado, ingeniero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes conozco, de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la siguiente minuta: -----
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste una cesión y transferencia de participaciones sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

de la presente escritura, el señor —

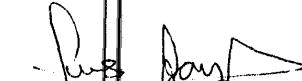
AGUILAR, socio de LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA., en calidad de cedente y tradente; y, la señora MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO, en calidad de cesionaria y adquirente; y el señor CARLOS ALBERTO VILLEGRAS CEDEÑO en calidad de aceptante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el diecisiete de febrero del dos mil nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de marzo de dos mil nueve; b) El señor Luis Alberto Azanza Aguilar es propietario de doscientas participaciones de la compañía LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA.; c) Es voluntad del señor Luis Alberto Azanza Aguilar transferir la totalidad de sus participaciones sociales la señora María Gabriela Muñoz Seminario; y, d) La junta general extraordinaria de socios de LEX PUBLICA LEXPUBLICA LTDA., celebrada el cuatro de febrero de dos mil diez, con el consentimiento de todos los socios, autorizó al señor Luis Alberto Azanza Aguilar para que transfiera doscientas participaciones sociales a favor de la señora María Gabriela Muñoz Seminario. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, el señor Luis Alberto Azanza Aguilar tiene a bien transferir, como en efecto transfiere, mediante la presente escritura pública, a favor de la señora María Gabriela Muñoz Seminario doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, del capital social de la compañía en mención, transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. La señora María

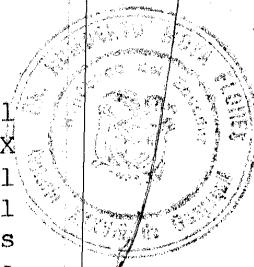
CERTIFICACIÓN

Certifico que la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía LEX PUBLICA LEXPUCIA LTDA, en sesión celebrada el día de hoy, consintió, por unanimidad del capital social, en la cesión que, de doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, hará el señor Luis Alberto Azanza Aguilar a la señora María Gabriela Muñoz Seminario.

Así consta en el Libro de Actas respectivo al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 4 de febrero de 2010.


Luis Alberto Azanza Aguilar
Gerente General



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LEX PUBLICA
LEXPU CIA. LTDA. CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 2010.**

En el cantón Guayaquil, a los cuatro días del mes de febrero de 2010, a las nueve horas, en el Edificio Equilibrium, ubicado en la Ave. Joaquín Orrantia y Ave. Juan Tanca Marengo, Piso 3, oficina 305, se reúnen los siguientes socios de la compañía: abogada María Alejandra Muñoz Seminario, propietaria de 200 participaciones; y, abogado Luis Alberto Azanza Aguilar, propietario de 200 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y dan derecho a un voto por participación de acuerdo a su valor pagado. Como los socios representan la totalidad del capital suscrito de cuatrocientos dólares, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general de socios, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre los siguiente puntos: 1) La transferencia de doscientas participaciones sociales que realizará el abogado Luis Alberto Azanza Aguilar a favor de la señora María Gabriela Muñoz Seminario; 2) la renuncia del Gerente General de la sociedad; y, 3) la elección de un nuevo Gerente General. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta de socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados. Preside la sesión la abogada María Alejandra Muñoz Seminario, y actúa como secretario ad hoc la señorita Lorena Marmol Arosemena. La presidenta considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de cuatrocientos dólares, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. 1) Los socios de la compañía, resuelven por unanimidad aceptar la transferencia de doscientas participaciones sociales que realizará el abogado Luis Alberto Azanza Aguilar a favor de la señora María Gabriela Muñoz Seminario, aceptando además de esta forma como nueva socia a la señora María Gabriela Muñoz Seminario. 2) Los socios de la compañía, resuelven por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Gerente General presentada por el abogado Luis Alberto Azanza Aguilar. 3) Los socios de la compañía, resuelven por unanimidad designar a la señora María Gabriela Muñoz Seminario como Gerente General de la sociedad. Por igual unanimidad, se autoriza para que realicen los trámites correspondientes a la renuncia presentada por el abogado Luis Alberto Azanza Aguilar, y que se curse el nombramiento de Gerente General a favor de la señora María Gabriela Muñoz Seminario, por Secretaría. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y,

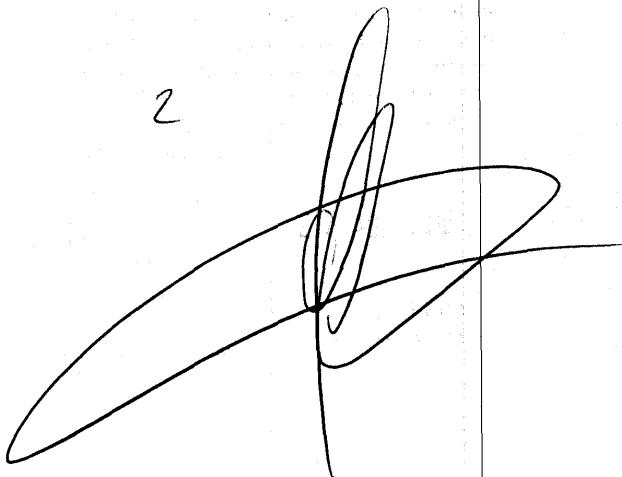
reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a lá presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos. F.)
Abogada María Alejandra Muñoz Seminario, Presidenta de la sesión.- F.) Abogado Luis Alberto Azanza Aguilar, socio.- F.) Lorena Mármol Arosemena, Secretaria ad hoc.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Socios de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, febrero 4 de 2010.

Lorena Mármo A.
Lorena Mármol Arosemena
Secretaria ad hoc

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 091816731-3



APPELLIDOS Y NOMBRES
AZANZA AGUILAR
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCIÓN/
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEÑOR M
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AZANZA AZANZA LUIS ALBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AGUILAR DIAS FANNY ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2008-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-03-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

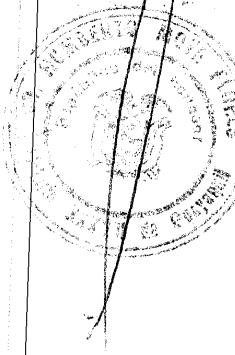
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

E1110772



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDE CU 0918167313 <<<<<<<<<
860129M200313ECU <<<<<<<<<
AZANZA <AGUILAR <LUIS <ALBERTO <



REPÚBLICA DEL ECUADOR,
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE

089-0003

0918167313

NÚMERO

AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ACUARELA - SAUCES
ZONA
Luis Alfonso Azanza Aguilar
F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

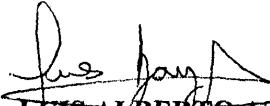




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Gabriela Muñoz Seminario acepta la cesión que se hace a su favor.

CUARTA: PRECIO.- El precio que ambas partes han pactado por la transferencia de participaciones sociales de la compañía LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA. es la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** El señor CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO, declara que autoriza a su cónyuge para aceptar la cesión que se realiza mediante la presente escritura. **SEXTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al abogado Luis Azanza Aguilar para que realice los trámites pertinentes para la plena validez de esta escritura pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y rigor para el perfeccionamiento de esta escritura pública.-. Firma ilegible.- Abogado Luis Azanza Aguilar.- Registro número catorce mil ciento diecisiete.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR

C.C. 0918167313

CERT. VOT. 089-0003

S
MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO

C.C. 0917200719

CERT. VOT. 018-0484

Carlos Villegas Cedeño
CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO

C.C. 0916802176

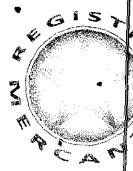
CERT. VOT. 194-0618

Humberto Moya Flores
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLA CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE FEBRERO DEL 2010

DR. Humberto Moya Flores
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 14.620
FECHA DE REPERTORIO: 31/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha nueve de abril del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil**, el día 8 de febrero del 2010, mediante la cual el señor **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR** cede sus **200** participaciones sociales a favor de **MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **34.783 a 34.791**, Registro Mercantil número **6.322**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **25.227 y 84.354** del Registro Mercantil de **2009**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 14620



\$ 27.80

REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO	200	MUÑOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA

6